

COMUNICADO DE PRENSA

Medida procura mantener aseo y ornato

TSE recuerda a partidos políticos prohibición de colocar propaganda en sitios públicos

San José, martes 16 de enero de 2018. El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) recuerda a todos los partidos políticos, sus integrantes y simpatizantes, que deben abstenerse de colocar propaganda electoral en señales de tránsito, árboles, parques, postes, puentes, edificios y todo tipo de instalaciones y áreas públicas.

El artículo 136 del Código Electoral indica que *“se prohíbe lanzar o colocar propaganda electoral en las vías o los lugares públicos, así como en el mobiliario urbano”*.

Esta medida incluye propaganda político-electoral (afiches, calcomanías, pancartas, graffitis, banderas, etc.) en las vías o lugares públicos, así como en el mobiliario urbano (postes de alumbrado eléctrico y telefónico, paradas de autobuses, señales de tránsito, entre otros).

Solamente se puede colocar propaganda electoral en inmuebles de propiedad privada.

Los integrantes del Cuerpo Nacional de Delegados del TSE se encargarán de que dicha norma se respete; de lo contrario, se solicitará al partido político respectivo para que retire de inmediato la propaganda colocada en sitios públicos.

Quienes incumplan con esta disposición podrán ser sancionados con una multa de 2 a 5 salarios base; infracción establecida en el inciso b) del artículo 291 del Código Electoral.

Con este recordatorio, el TSE procura respetar la legislación que busca mantener el aseo y ornato en vías y sitios públicos y garantizar la seguridad vial.